

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2026-MDM/A

Manitea, 27 de enero del 2026

VISTO:

La Carta N°017-2026-MDM-OGRD-DDCGRMOD-KRHC/R, de fecha 21 de enero de 2026, remitida por el **Tec. Kennedy R. Herreras Cárdenas**, responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastres, remite al Gerente de Desarrollo Territorial y Económico; el **Informe Técnico N° 81-2026-MDM-GDTI/EDCC**, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el **Ing. Everson De La Cruz Ccarhuaypiña**, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico y la **OPINIÓN LEGAL N° 051- 2026-MDM-OGAJ/JGA-J(e)**, de fecha 27 de enero de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el Art. 6° del mismo cuerpo legal establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" siendo este el Titular del Pliego;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "la Administración Municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación, y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Art. Primero señala: "cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y atención ante situaciones de desastre", en su Art. Segundo la Ley precisa: "que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en General" y en su art. 14 inciso I se determina "los gobiernos regionales y gobiernos locales (...) formulan, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen (...) y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastre en el ámbito de su competencia",

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", el cual establece en su numeral 6.1.2 del punto 6.1 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde, quien la preside y convoca la PDCD; conformadas por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en



el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere; asimismo, regula su conformación, indicando que lo integrará la Secretaría Técnica de la PDCD, que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva como organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD; representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI; y por último, por representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley;

Que, asimismo, el inciso b) del numeral 6.2.1 del punto 6.2 de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en lo que respecta a las Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, establece que las Plataformas de Defensa Civil deben elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda; por lo que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha elaborado el “Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Manitea, correspondiente al periodo 2025” para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, para que los Planes validados sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a la normatividad legal vigente”;

Que, bajo el contexto antes señalado, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, en el marco de la Ley N° 29664, resulta de mucha importancia aprobar el “Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil – Periodo 2025”, toda vez que va a permitir la implementación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes, expuestos, en cumplimiento de la Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en merito a la responsabilidad de los gobiernos locales de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, , dirigir, controlar, y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales, corresponderá que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Manitea, conforme a lo señalado por la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastres y la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Que, mediante CARTA N° 017-2026-MDM-OGRD-DDCGRMD-KRHC/R, con fecha 21 de enero del 2026, el **Tec. Kennedy R. Herreras Cárdenas**, responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastres, remite al Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, la solicitud de Aprobación Vía Acto Resolutivo la Conformación de plataforma de defensa civil para el año 2026, el mismo refiere que el 13 enero en año en curso se juramentó a los nuevos miembros de la plataforma de Defensa Civil.

Que, mediante INFORME N° 81-2026-MDM-GDTI/EDCC, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el **Ing. Everson** de la Cruz Ccarhuaypiña, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, la solicitud de Aprobación Vía Acto Resolutivo la Conformación de plataforma de defensa civil para el año 2026, el mismo refiere que el 13 enero en año en curso se juramentó a los nuevos miembros de la plataforma de Defensa Civil, la misma que estará integrada por las siguientes autoridades:



N°	INSTITUCIÓN / ENTIDAD	REPRESENTACIÓN
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea	Presidente
2	Responsable de Gestión de Riesgo de Defensa Civil I	Secretario Técnico
3	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	Miembro
4	Alcalde de Centro Poblado de Sirenachayocc	Miembro
5	Alcalde de Centro Poblado de Qorichayocc	Miembro
6	Alcalde de Centro Poblado de Union Vista Alegre	Miembro
7	Alcalde de Centro Poblado de Union Rosales	Miembro
8	Alcalde de Centro Poblado Menor Manitea Alta	Miembro
9	Sub-Prefecto Distrital de Manitea	Miembro
10	Fiscal Provincial de Prevención del Delito de Ayna San Francisco	Miembro
11	Fiscal Provincial Del Medio Ambiente	Miembro
12	Centro De Salud Lobo Tahuantinsuyo	Miembro
13	Coordinador Educativo PREVAED- Lobo Tahuantinsuyo	Miembro
14	Director de SERFOR	Miembro
15	Comisario PNP De Manitea	Miembro
16	Presidente de Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Manitea	Miembro
17	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana	Miembro
18	Presidente Del Comité de Auto Defensa de Manitea- CAD	Miembro
19	Juez de Paz de Lobo Tahuantinsuyo	Miembro

Que, mediante opinión legal N° 051- 2026-MDM-OGA/JGA-J(e), de fecha 27 de enero de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se procede aprobar mediante Resolución de Alcaldía la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA PARA EL PERIODO 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Manitea para el periodo 2026, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N° 180-2013-PCM, la misma que estará integrada por las siguientes autoridades:

N°	INSTITUCIÓN / ENTIDAD	REPRESENTACIÓN
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea	Presidente
2	Responsable de Gestión de Riesgo de Defensa Civil I	Secretario Técnico
3	Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	Miembro
4	Alcalde de Centro Poblado de Sirenachayocc	Miembro
5	Alcalde de Centro Poblado de Qorichayocc	Miembro
6	Alcalde de Centro Poblado de Union Vista Alegre	Miembro
7	Alcalde de Centro Poblado de Union Rosales	Miembro

8	Alcalde de Centro Poblado Menor Manitea Alta	Miembro
9	Sub-Prefecto Distrital de Manitea	Miembro
10	Fiscal Provincial de Prevención del Delito de Ayna San Francisco	Miembro
11	Fiscal Provincial Del Medio Ambiente	Miembro
12	Centro De Salud Lobo Tahuantinsuyo	Miembro
13	Coordinador Educativo PREVAED- Lobo Tahuantinsuyo	Miembro
14	Director de SERFOR	Miembro
15	Comisario PNP De Manitea	Miembro
16	Presidente de Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Manitea	Miembro
17	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana	Miembro
18	Presidente Del Comité de Auto Defensa de Manitea- CAD	Miembro
19	Juez de Paz de Lobo Tahuantinsuyo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la de Defensa Civil Distrital, designado en el Artículo Primero, asumirán las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Oficina de División de Defensa Civil y Gestion de Riesgos, Mantenimiento y Desastres, y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de Instalación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea (www.munimanitea.gob.pe), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Jorge Joel Gálvez Jerí
ALCALDE

